



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25436-40-89-001-2022-00053-00
Demandante: María de Jesús Cárdenas y otra
Demandado: Delfina de Jesús Cárdenas de Bermúdez
Proceso: Divisorio

Téngase en cuenta que en el traslado de la complementación y adición del dictamen pericial allegado por el perito Aníbal Sandoval Ramírez, las partes guardaron silencio, por lo que está en firme.

Así las cosas, se debe continuar con el trámite previsto en el artículo 411 del C.G.P., una vez cobre ejecutoria el presente auto.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que las partes guardaron silencio frente al traslado de la complementación y adición del dictamen pericial allegado.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de julio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 027

LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA